



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

**Intervención  
de la Delegación de la  
República Bolivariana de Venezuela**

**Intercambio General de Opiniones/Segmento de Alto Nivel**

**Conferencia de Examen sobre los progresos alcanzados en la  
aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para  
Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas  
Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos**

**Nueva York, 27 de junio de 2006**

## **INTERVENCION DE LA DELEGACION DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**Intercambio General de Opiniones / Segmento de Alto Nivel de la Conferencia de Examen 2006 de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.**

**Nueva York, 27 de junio de 2006**

Señor Presidente:

En primer lugar, deseo expresarle, en nombre de la República Bolivariana de Venezuela, nuestras felicitaciones por su designación como Presidente de la Conferencia de Examen, extensivas a los otros miembros que integran la Mesa. Nuestra Delegación se adhiere a la intervención realizada por la Delegación de Argentina en nombre del MERCOSUR y los Estados Asociados. No obstante, quisiéramos destacar la posición del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sobre algunos aspectos en materia de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

Venezuela considera que la prevención, eliminación y combate del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras a nivel global debe llevarse a cabo en el marco de la cooperación internacional, en el entendimiento de que es al Estado a quien corresponde tomar las medidas necesarias, conforme a su legislación interna, para contrarrestar esta actividad ilícita. En tal sentido, nuestro país estima que esa cooperación internacional debe estar enmarcada dentro del respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional consagradas en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales, que se expresan de manera concreta en el respeto a la soberanía, la abstención del uso o amenaza del uso de la fuerza y la no intervención en los asuntos internos de los Estados. En el tratamiento de este problema sería igualmente importante abordar las condiciones socio-económicas que estimulan esta actividad ilícita, entre ellas la pobreza, el hambre, el desempleo, etc.

Para Venezuela, el problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras constituye un asunto que se inscribe dentro del concepto de seguridad ciudadana y abarca la prevención del crimen. No obstante, Venezuela comprende que para otros países y otras regiones del mundo, el problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras pudiera presentar características particulares. Por ello, considera que la búsqueda de soluciones al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras debe responder a un enfoque general y equilibrado que tome en consideración las particularidades y experiencias de cada país, región o subregión.

Señor Presidente:

Desde la adopción del Programa de Acción en julio de 2001, se han logrado avances en la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras a nivel nacional, regional e internacional, los cuales han sido reflejados en los Informes presentados por los Estados y en las reuniones bienales. En abril de este año, hemos presentado nuestro más reciente Informe sobre los avances alcanzados en la aplicación del Programa de Acción en Venezuela, especialmente en cuanto se refiere al marcaje, el registro y el control de las armas pequeñas y ligeras.

Para ejercer un control efectivo sobre las armas pequeñas y ligeras, Venezuela cuenta con la Ley sobre Armas, explosivos y su Reglamento. Nuestro esfuerzo también se ha materializado con la aprobación de la Ley del Desarme en el año 2002 y la elaboración de la legislación para la protección y control de arsenales, depósitos de armas y municiones. En Venezuela, toda arma pequeña y ligera no marcada o marcada incorrectamente, una vez confiscada o incautada, es enviada al Parque Nacional, previo levantamiento de un acta, y después de que sea decretada la pena de comiso y sentencia definitivamente firme, será destruida en un acto público.

La introducción, fabricación, comercio, posesión y porte ilegal de armas pequeñas y ligeras está considerado como delito y está castigado por el Código Penal y la Ley de Reforma Parcial del Código Penal venezolano, con sanciones de prisión de 5 a 8 años. También es castigado el comercio, la importación, la fabricación, el porte, la posesión, el suministro y el ocultamiento de las armas clasificadas como de guerra, las armas de guerra que no estén en posesión del Estado serán decomisadas y pasadas al parque nacional.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley del Desarme, se inició el desarme de las personas que porten, detenten u oculten armas de fuego de manera ilegal. En base a esta legislación, se ha logrado la incautación y decomiso de armas ilegales, y se han realizado seis (6) procesos de destrucción de armas, mediante la deformación de los diferentes componentes mecánicos de las armas y la perforación y cortes de sus componentes metálicos, los cuales inhabilitaron un total de sesenta y seis mil quinientas veintinueve (66.529) armas, un total aproximado de cincuenta (50) toneladas de hierro, seguidos de actos públicos de fundición de las armas. El dinero recaudado con la venta de este material fundido ha sido destinado a una Fundación para ayudar a las víctimas lisiadas por armas de fuego.

Igualmente, Venezuela puso en marcha el Nuevo Sistema de Registro Nacional Automatizado de Armas de Fuego (RENA), el cual comprende Permisos de Porte de Armas de Fuego en las categorías de: 1) Defensa personal; 2) De uso deportivo; 3) De escopeta; 4) Tenencia domiciliaria; 5) Tenencia agropecuaria; 6) Coleccionista de armas, y 7) Fusil lanza arpón. Para ello, se ha implementado el requisito de Registro Balístico y el examen psicológico del usuario del arma de fuego. De igual manera, se inspeccionan los organismos de seguridad del

Estado, las empresas de vigilancia privada, las cooperativas de seguridad y las comercializadoras de armas. Con estas acciones, el Gobierno Nacional demuestra su firme voluntad política y su compromiso de reducir, minimizar, neutralizar y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

En el año 2005, el Gobierno de Venezuela dio inicio a programas de sensibilización pública mediante la realización de talleres en la esfera de la prevención, combate y eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas.

Más recientemente, los días 7 y 8 de junio de 2006, Venezuela, conjuntamente con organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional, realizó en Caracas la Jornada de Expertos en Control de Armas, que contó con la participación de profesionales de Argentina, Brasil, España y Suecia con experiencias exitosas en programas de desarme en el contexto de la seguridad ciudadana.

Asimismo, Venezuela cumple con las normas previstas en la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) y participa activamente en el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones del MERCOSUR y Estados Asociados.

Señor Presidente:

Muchos han sido los progresos alcanzados en la aplicación del Programa de Acción. No obstante, aún queda camino por recorrer y numerosos Estados todavía confrontan dificultades por la falta de recursos en la aplicación de los diferentes compromisos del Programa de Acción. En este sentido, es necesario dirigir nuestros esfuerzos hacia la solución de los problemas que dificultan la efectiva aplicación del Programa de Acción.

La República Bolivariana de Venezuela considera que esta Conferencia de Examen debe concentrarse en examinar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción y estudiar medidas para fortalecer su aplicación y aumentar la cooperación internacional, así como para proporcionar asistencia a los Estados que así lo requieran para aplicar el Programa de Acción. En particular, apoyamos la cooperación y asistencia en el fomento de la capacidad nacional de los Estados en las áreas de marcaje, mantenimiento de registros y rastreo, así como en la esfera de la transferencia de tecnologías que pueden mejorar el rastreo y la detección de las armas pequeñas y ligeras ilícitas.

Nuestro país desea resaltar que el factor fundamental en el tratamiento del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras es la responsabilidad que corresponde a los Gobiernos de los Estados donde existen empresas fabricantes de estas armas, de establecer controles estrictos que aseguren o contribuyan a evitar que las mismas sean desviadas hacia el comercio ilícito. La responsabilidad de los Estados en donde existen fábricas de este tipo de armas no puede ser la misma

que la de aquellos que no son productores. Por lo tanto, en el tratamiento de este problema se debe tomar en cuenta esta diferencia.

En este sentido, es de suma importancia que todos los Estados apliquen el Instrumento Internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, de manera oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas, adoptado por la Asamblea General en diciembre del año pasado. Venezuela lamenta que este Instrumento Internacional no sea jurídicamente vinculante, pero considera que su aplicación por parte de todos los Estados facilitará la identificación de las fuentes productoras de las armas ilícitas y determinar en consecuencia procedencias de esas armas, así como la ruta e incidencia del tráfico ilícito. Es necesario fijar controles de marcaje de las armas no sólo en la importación sino desde el momento mismo de la fabricación de estas, establecer sistemas de registros automatizados y promover la cooperación en el rastreo de las mismas en su transferencia ilícita. Asimismo, Venezuela reitera que las municiones forman parte esencial de este problema y espera que el tema de las municiones sea abordado en el marco de las Naciones Unidas.

Señor Presidente: Por último, la República Bolivariana de Venezuela desea enfatizar su rechazo a la aplicación de restricciones indebidas, así como de medidas unilaterales coercitivas, a las transferencias de armas pequeñas y ligeras en el marco del comercio legal entre países. Todo Estado tiene el derecho soberano de adquirir, fabricar, exportar, importar y conservar armas pequeñas y ligeras para atender sus legítimas necesidades de seguridad y defensa. Por tanto, la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras no debe afectar este legítimo derecho de los Estados. Queremos recordar que el mandato de la Conferencia es sobre el problema del tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras, y no sobre el comercio legal de estas armas entre Estados.

Muchas gracias.